

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 12:36 doce horas con treinta y seis minutos del día 24 de febrero del año 2022 (dos mil veintidós), a través de la modalidad de videoconferencia se reunieron las y los integrantes del Pleno en atención a la convocatoria hecha en tiempo y forma, para celebrar la Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16, 24, 28, 31 y demás relativos del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quorum y validez de la sesión.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha **31 de enero del 2022**, así como de las actas de las sesiones **extraordinarias de fechas 1, 8, 11 y 17 de febrero, todas ellas del año 2022.**
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual valida y emite opinión técnica favorable, respecto de la metodología a implementar para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal del municipio de Villa de Guadalupe del estado de San Luis Potosí.
6. Presentación del informe semestral que rinde la Coordinación de Género e Inclusión, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto a los trabajos realizados por el Órgano Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción XI del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
7. Presentación del informe que rinde la Presidencia en seguimiento al acuerdo número **080/02/2022**, aprobado el pasado 11 de febrero del año en curso por el Pleno de este Organismo, por el cual se le autoriza la firma del Convenio específico de apoyo y colaboración para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del Estado, celebrado con el H. Congreso de San Luis Potosí y el Tribunal Electoral del Estado.

8. Presentación del informe sobre el avance de los trabajos de integración de representaciones de pueblos indígenas a la comisión temporal de inclusión, en términos de lo dispuesto por la resolución SM-JDC-89/2021
9. Informe respecto al trámite y substanciación de las Quejas y Denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
10. Informe relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal.
11. Informe que rinde la Presidencia respecto a la correspondencia dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
12. Asuntos Generales.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria del Consejo procedió al pase de lista, estando presentes los siguientes integrantes del Pleno del Consejo:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Lic. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante del Partido Acción Nacional

CP. Ana Luisa Mayorga Martínez	Representante del Partido del Trabajo
Lic. Mauricio González Purata	Representante del Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	Representante del Partido Morena
Lic. Tomas Galarza Vázquez	Representante del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí
Lic. Roble Ruth Alejandro Torres	Secretaria Ejecutiva

Por lo tanto y al estar reunidos la totalidad de los integrantes del Pleno con derecho a voz, así como la mayoría de las representaciones de los Partidos Políticos con registro vigente ante el Organismo, se declaró la existencia del quorum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultan válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicito a la Secretaria del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que en ese sentido la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres manifestó que este era el relativo a la aprobación del orden del día, así mismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales solicitó la lectura integra del documento, toda vez que había sido circulado en tiempo y forma, por lo que una vez autorizada la exención por parte de las y los integrantes del Pleno, se sometió a la consideración de los presentes. Acto seguido, no habiendo comentario alguno, en votación económica, fue **aprobado por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales el Orden del día para el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, en los términos circulados.**

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del día, relativo a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha 31 de enero del 2022, así como de las actas de las sesiones extraordinarias de fechas 1, 8, 11 y 17 de febrero, todas ellas del año 2022, en uso se la voz dela Consejera Presidenta Paloma Blanco López, solicito a la Secretaria el desahogo del punto, en acto seguido, en uso de la voz de la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, solicito la dispensa de la lectura toda vez que estas fueron circuladas en tiempo y forma a las y los integrantes del Pleno, por lo que una vez autorizada la exención dichos documentos fueron sometidos a consideración no habiendo comentario alguno, acto seguido en uso de la voz la Consejera Presidenta peticiono a la Secretaria tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, procedió a su votación en forma económica

siendo **aprobadas por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en los términos circulados, el acta de sesión ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de enero del 2022, así como de las actas de las sesiones extraordinarias de fechas 1 (uno) , 8 (ocho), 11 (once) y 17 (diecisiete) de febrero, todas ellas del año 2022 (dos mil veintidós).**

Por lo que corresponde al punto 4 del orden del día, relativo a la presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la licenciada Roble Ruth Alejandro Torres para su desarrollo, quien durante su intervención solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento ya que el mismo se había circulado con anterioridad, siendo aprobada la exención instada para entrar al análisis medular del mismo. Así entonces de nueva cuenta la Consejera Presidenta solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, Comisionado Presidente de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional desarrollara el tema, quien durante su intervención explicó que de conformidad con el artículo 30, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que para el desempeño de sus actividades, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General; que el Servicio Profesional Electoral Nacional, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, así como el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico; así también, que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría; y que el Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos referidos, así mismo de conformidad con el artículo 456 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa emitido por el Instituto Nacional Electoral, el Instituto definirá los lineamientos y las metas para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio de los OPLE. El órgano de enlace, previa aprobación de la comisión de seguimiento, podrá proponer metas para la evaluación del desempeño, atendiendo a las necesidades institucionales del OPLE. A su vez, el artículo 457 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que la evaluación del desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales y, en su caso colectivas, con indicadores de actividades y/o resultados, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales. Por otra parte el artículo 459, párrafo segundo del

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, señala que quienes hayan sido evaluados en su desempeño podrán solicitar, de manera oportuna y por escrito, la revisión de los resultados de cada evaluación anual ante el órgano de enlace.

Así entonces, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 inciso q); 10 inciso d), 11 inciso d); 71 y 72 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el pasado 8 de febrero de 2022 mediante correo electrónico la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional notificó al Órgano de Enlace de la emisión del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, adscritos a este Organismo Público Local Electoral, a efecto de que el mismo sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección de este Consejo, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio, por lo que en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión Permanente de seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de este Organismo Electoral, tomó conocimiento del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, inciso d) y 11, inciso d) de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; acto seguido, se instruye al Secretario Técnico de la Comisión para que turne el proyecto de acuerdo respectivo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo para su aprobación, en la siguiente sesión que celebre el Pleno del Consejo. En ese tenor, es que se pone a consideración de las y los presentes el punto de acuerdo comentado.

Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, peticiono a la Secretaria tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.**

Por lo que corresponde al punto 5 del orden del día, relativo a la Presentación, discusión y en su caso aprobación del acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana por medio del cual valida y emite opinión técnica favorable, respecto de la metodología a implementar para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal del municipio de Villa de Guadalupe del estado de San Luis Potosí. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la licenciada Roble Ruth Alejandro Torres para su desarrollo, quien durante su intervención solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento ya que el mismo se había circulado con anterioridad, siendo aprobada la exención instada para entrar al análisis medular del mismo. Así entonces de nueva cuenta la Consejera Presidenta solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, Presidente de la Comisión Permanente de Capacitación, Educación Cívica y Cultura Política desarrollara el punto, quien durante su intervención explicó que la motivación del proyecto surge a partir de la revisión de la metodología para la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, misma que se encuentran sujeta a consideración y en la que se determinó que los criterios y estructura cumple con los parámetros generales establecidos por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de acuerdo a los *Lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de los Consejos de Desarrollo Social en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración*, aprobados por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 30 de diciembre de 2021, de manera general, como el establecer un catálogo de demarcaciones territoriales con ciertas especificidades en su diseño y delimitación, agenda de programación de asambleas, convocatorias y contenidos mínimos que establecen los Lineamientos, la celebración de asambleas en fines de semana, criterios puntuales para la difusión de convocatorias y amplia publicidad de las mismas, validando que esta propuesta metodológica cumple con los criterios establecidos.

Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, en uso de la voz de la Consejera Presidenta Dra. Paloma Blanco López, peticiono a la Secretaría tomara la votación correspondiente, Así entonces, la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, procedió a tomar la votación de manera nominal a las Consejerías Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos el acuerdo por medio del cual valida y emite opinión técnica favorable, respecto de la metodología a implementar para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal del municipio de Villa de Guadalupe del estado de San Luis Potosí.**

Por lo que corresponde al punto 6 del orden del día, relativo a la presentación del informe semestral que rinde la Coordinación de Género e Inclusión, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, respecto a los trabajos realizados por el Órgano Técnico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción XI del Reglamento Orgánico del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la licenciada Roble Ruth Alejandro Torres para su desarrollo, quien durante su intervención

solicito la dispensa de la lectura íntegra del documento ya que el mismo se había circulado con anterioridad, siento aprobada la exención instada para entrar al análisis medular del mismo, comentando que en fecha 15 de febrero del año en curso fue recibido ante la Secretaría ejecutiva de este Organismo, oficio signado por la Lic. Fátima Patricia Hernández Alvizo, Coordinadora de Género e Inclusión, mediante el cual remite el informe semestral de actividades del mencionado órgano técnico para este sea desahogado en la siguiente sesión ordinaria, en ese sentido comentó que en el periodo del mes agosto 2021 al mes de febrero 2022 se han realizado las siguientes actividades: 1. La coordinación funge como secretaria técnica de las comisiones de “Igualdad de género y violencia política” y “Comisión de Inclusión”. 2. Actividades de divulgación: a. Campaña interna sobre el uso del lenguaje incluyente: del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2021. b. Panel: Mujeres indígenas, avances y retos para la participación política. Modalidad virtual el día 20 de septiembre de 2021. c. Programa “Noviembre: mes de la acción-reflexión contra la violencia política hacia las mujeres”: Se contó con actividades temáticas divididas en cuatro ejes (Jornada por las juventudes diversas y libres de violencia política; Jornada en litigio de casos de violencia hacia las mujeres en política; Jornada por las mujeres periodistas y la democracia participativa; Jornada mujeres indígenas, violencia política y tejido comunitario.) d. Campaña de divulgación #NoSinNosotras. Diseño de 6 stickers con un tiraje de 500 ejemplares para distribución en eventos del organismo. 3. Proyectos de normativa interna: a. Colaboración en preparación de la normativa para prevención y sustanciación del procedimiento de casos de AHS y laboral. b. Colaboración en la elaboración de los lineamientos para la incorporación de representaciones de comunidades indígenas a la Comisión Temporal de Inclusión (acatamiento de resolución SM-JDC-89/2021 y acumulados) 4. Opiniones técnicas: 4 peticiones de opiniones técnicas con relación a violencia política en razón de género. 5. Publicaciones: a. Guía Ciudadana para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres. b. Edición especial de la revista VOCEES dedicada a la comunidad LGBT+ 6. Proyectos de investigación: a. Diagnóstico de cultura institucional, paridad e igualdad de género en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana De S.L.P. (FASE 2) b. Diagnóstico estatal de violencia política de género en el estado de San Luis Potosí: proceso electoral 2020-2021. (FASE 1) c. Informe sobre la situación de cumplimiento de obligaciones en materia de igualdad de género en los partidos políticos locales y agrupaciones políticas. Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 7 del orden del día, relativo a la Presentación del informe que rinde la Presidencia en seguimiento al acuerdo número 080/02/2022, aprobado el pasado 11 de febrero del año en curso por el Pleno de este Organismo, por el cual se le autoriza la firma del Convenio específico de apoyo y colaboración para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del Estado, celebrado con el H. Congreso de San Luis Potosí y el Tribunal Electoral del Estado, en uso de la voz de la Consejera

Presidenta Dra. Paloma Blanco López, hizo del conocimiento de las y los presentes que el informe en mención tiene como antecedente el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual se autoriza a la Presidencia, asistida por la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del referido organismo, a fin de suscribir el convenio específico de apoyo y colaboración con el H. Congreso del Estado y el Tribunal Electoral de San Luis Potosí, para organizar los trabajos para la reforma a la legislación electoral del estado, de fecha 11 de febrero del año en curso. Se hizo del conocimiento al Pleno que en esa misma fecha fue formalizado el instrumento que da pauta al inicio de los trabajos tendientes a reformar la legislación electoral del estado de acuerdo a lo mandado por la Ley y en búsqueda de obtener la mayor participación ciudadana. En dicho documento, los sujetos intervinientes, se han comprometido a coadyuvar para la celebración de foros regionales de consulta en los que se recibirán las propuestas de la población en la materia, mismos que dieron inicio el pasado día 23 de febrero en el municipio de Matehuala. Este trabajo se realizará con un margen de análisis de las iniciativas que se han presentado en la materia, el estudio de la ley abrogada y las propuestas que resulten de la consulta a las comunidades indígenas y pueblos indígenas, así como de las que garanticen el goce y ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales a todos los grupos de población, especialmente a aquellos históricamente vulnerados. Así entonces, se ha puesto a su alcance el contenido del convenio, en el que se observa el objeto y cláusulas del mismo; así como la convocatoria dirigida a la Ciudadanía, Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales, Personas de la Academia, líderes de opinión y especialistas en la materia para que presenten propuestas para reformar la legislación electoral en el Estado. Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 8 del orden del día, relativo a la presentación del informe sobre el avance de los trabajos de integración de representaciones de pueblos indígenas a la comisión temporal de inclusión, en términos de lo dispuesto por la resolución SM-JDC-89/2021. En uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la licenciada Roble Ruth Alejandro Torres para su desarrollo, quien durante su intervención solicitó la dispensa de la lectura íntegra del documento ya que el mismo se había circulado con anterioridad, siendo aprobada la exención instada para entrar al análisis medular del mismo, comentando que En fecha 22 de febrero del año 2022, fue recibido oficio signado por la Licenciada Fátima Patricia Hernández Alvizo, en su carácter de Coordinadora de Género e Inclusión de este Organismo Electoral, por medio del cual hace del conocimiento que en atención a la mencionada resolución, fue notificada la convocatoria para la incorporación de las representaciones de comunidades indígenas de los municipios de Tancanhuitz, San Antonio y Tanlajás, del estado de San Luis Potosí a la Comisión Temporal de Inclusión. En virtud de que la referida convocatoria establecía como plazo, el 21 de febrero para que las

instituciones indígenas de Tancanhuitz, Tanlajás y San Antonio eligieran a las representaciones por cada pueblo indígena, por cada municipio, a fin de integrarles a los trabajos de la Comisión señalada. Asimismo, en asamblea de las autoridades comunitarias celebrada el 5 de febrero, las representaciones de los pueblos tének y náhuatl fueron elegidas para el municipio de Tancanhuitz, quedando electas cuatro titulares, dos por cada lengua. En asamblea de las autoridades comunitarias, celebrada el 20 de febrero, las representaciones del pueblo tének elegidas para el municipio de Tanlajás, fueron electas dos personas titulares de la lengua Tének. En asamblea de las autoridades comunitarias, celebrada el 20 de febrero, las representaciones del pueblo tének elegidas para el municipio de San Antonio, quedando electas dos personas titulares de la lengua Tének. Finalmente, se da cuenta de que la sesión de instalación de las representaciones ante la Comisión se estaría celebrando en fecha, horario, sede y con programa que se determinará conjuntamente entre las representaciones electas y las consejerías integrantes de la Comisión. Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 9 del orden del día, relativo al Informe respecto al trámite y substanciación de las Quejas y Denuncias recibidas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de la voz de la Licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria del Consejo informo que el número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos ordinarios, según el año de interposición, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	RECIBIDAS	CONCLUIDAS	PENDIENTES DE RESOLVER
2021	14	1	13
2022	6	0	6

La materia central de los procedimientos ordinarios se hace consistir en lo siguiente:

- Procedimiento iniciado por la omisión a lo dispuesto por el artículo 135 fracción XXII y 356 de la Ley Electoral del Estado
- Incumplimiento de la Ley de Juntas de Participación Ciudadana del Estado de San Luis Potosí

II. DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ESPECIALES

El número de quejas concluidas y pendientes de resolver que se tramitan como procedimientos especiales, según el año de interposición, es el siguiente:

AÑO DE PRESENTACIÓN	RECIBIDAS	CONCLUIDAS	EN SUSTANCIACIÓN
---------------------	-----------	------------	------------------

2021	296	290	6
2022	0	0	0

Ahora bien, respecto a los PES que se encuentran en sustanciación, 4 de estos corresponden a hechos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 10 del orden del día, relativo al informe relativo a las resoluciones que competen a este Organismo Electoral, dictadas por el Tribunal Electoral del Estado y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, en uso de la voz de la Licenciada Roble Ruth Alejandro Torres, Secretaria del Consejo informo que con fecha 4 de febrero del 2022, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Recurso de Revisión, con número de expediente TESLP/RR/76/2021, promovido por el C. JORGE ARTUIRO REYES SOSA, en su carácter de Presidente de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, en contra de "...El acuerdo sobre criterios y mecanismos de actualización de requisitos para la conservación de registro de las Agrupaciones Políticas Estatales y del requerimiento de fecha 21 veintiuno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, notificado el 23 veintitrés del mismo mes y año, con número de oficio CEEPC/CPF/PRE/ST/5092/2021..."; la cual resuelve: "...PRIMERO. Este Tribunal Electoral es competente para conocer y de Recurso de Revisión interpuesto por el Ciudadano Jorge Arturo Reyes en su carácter de Presidente del Comité en su Directivo de la Agrupación Política Estatal "Defensa Permanente de los Derechos Sociales ante el CEEPCAC; SEGUNDO. El Ciudadano Jorge Arturo Reyes Sosa en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Agrupación Política Estatal "Defensa Permanente de los Derechos Sociales ante el Consejo Estatal Electoral y Participación Ciudadana, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Recurso de Revisión, TERCERO. - Los agravios esgrimidos por el C. Jorge Arturo Reyes Sosa en su carácter de Presidente del Comité Directivo de la Agrupación Política Estatal "Defensa Permanente de los Derechos Sociales ante el CEEPCAC; precisados en el considerando 7 de esta resolución, son FUNDADOS, CUARTO.- Se REVOCA el ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN POR EL QUE SE PROPONEN LOS CRITERIOS ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CONSERVACIÓN DE REGISTRO DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES, de fecha 21 veintiuno de julio del año 2021 dos mil veintiuno, notificado al C. Jorge Arturo Reyes Sosa el 20 veinte de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, conforme a lo establecido en el considerando 9 denominado EFECTOS DE LA Y MECANISMOS DE SENTENCIA; QUINTO. Se deja sin efectos el requerimiento dirigido al C. Jorge Arturo Reyes Sosa en su carácter de Presidente del

Comité Directivo de la Agrupación Política Estatal “Defensa Permanente de los Derechos Sociales ante el CEEPAC, de fecha 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; SEXTO. Notifíquese. Conforme al Considerando 10; SEPTIMO. Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia...”

Con fecha 9 de febrero del 2022, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Recurso de Revisión, identificado con número de expediente TESLP/RR/01/2021 promovido por el C. JORGE ARTUIRO REYES SOSA, en su carácter de Presidente de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, en contra de “...El acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se proponen los criterios y mecanismos de actualización de requisitos para la conservación de registro de las Agrupaciones Políticas Estatales, emitido el siete de diciembre de 2021...”; la cual resuelve: PRIMERO. Se confirma el acuerdo impugnado; SEGUNDO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad responsable...”

Con fecha 17 de febrero del 2022, el Tribunal Electoral del Estado, emitió resolución respecto al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales el Ciudadano, con número de expediente TESLP/JDC/02/2022 y Acumulado, promovido por los CC. SERVANDO HERNÁNDEZ ESCANDÓN Y JUANA JANETH DEL ROCÍO ESPIRICUERTA BRAVO, en contra de “...LA INCONSTITUCIONALIDAD E INCONVENCIONALIDAD DE LA OMISIÓN LEGISLATIVA MATERIALIZADA EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ (...) QUE IMPIDEN EL GOCE Y DISFRUTE PLENO DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (...) Y OTRAS OMISIONES...”; la cual resuelve: PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver, el presente medio de impugnación; SEGUNDO. Se vincula al Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen las acciones afirmativas necesarias que garanticen en el próximo proceso electoral, la participación de personas con discapacidad en cargos de elección popular y cargos públicos. Lo anterior, para los efectos precisados en el apartado 05 de esta sentencia; TERCERO. Se declara inexistente la omisión legislativa atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí, sobre crear, modificar o derogar disposiciones de la Ley Electoral local para la inclusión de personas con discapacidad en la integración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; dado que la determinación de los requisitos de elegibilidad de éstos son competencia del Congreso de la Unión. Lo anterior de conformidad con los razonamientos expuestos en el apartado 4.4.4 de esta sentencia; CUARTO. Se instruye a la Dirección Administrativa y a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lleven a cabo la traducción del formato de lectura fácil de esta sentencia, en escritura Braille y en formato de audio, a efecto de que ambas versiones de comunicación sean entregadas a cada uno de los actores, ya sea en el acto de la notificación, o en un acto posterior, de conformidad con los plazos procesales. Lo

anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución; QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, difunda la presente sentencia a los partidos políticos con presencia en San Luis Potosí, así como a las Instituciones de sociedad civil u organizaciones con presencia en el Estado de San Luis Potosí que representen a personas con discapacidad, con la finalidad de que, de ser su interés, colaboren con el Honorable Congreso del Estado o directamente a su Comisión Especial para la Reforma Política Electoral para el diseño de medidas afirmativas necesarias para lograr una plena y efectiva participación política de las personas con discapacidad en el Estado de San Luis Potosí, en condiciones de igualdad con el resto de las personas. Lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución; SEXTO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3o fracción XXXVII, y 84 fracción XLIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de la sentencia pronunciada en el presente asunto quedará a disposición del público a través de su página web oficial. Lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 6 de la presente resolución; SÉPTIMO. Notifíquese personalmente a los promoventes; y por oficio adjuntando copia certificada de la presente resolución, al H. Congreso del Estado y al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 06 de esta resolución...”

Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 11 del orden del día, relativo al Informe que rinde la Presidencia respecto a la correspondencia dirigida al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que en uso de la voz de la Consejera Presidenta, Dra. Paloma Blanco López, hizo del conocimiento a las y los integrantes del Pleno que durante el mes se habían recibido por parte de los Ayuntamientos sus propuestas de reglamentos para la integración y funcionamiento de organismos municipales de participación ciudadana, así como sus propuestas metodológicas,, en cuanto a partidos políticos se recibió correspondencia del Partido Verde Ecologista de México que notifica el cambio de dirigencia de dicho instituto y correspondencia en seguimiento a la sentencia emitida por el tribunal electoral del estado JDC/67/2019.

Acto seguido, no habiendo consideración alguna por parte de las y los integrantes del Pleno, se deja constancia de la presentación del informe a que refiere el citado punto del orden del día.

Por lo que corresponde al punto 12 del orden del día, relativo a asuntos generales, en uso de la voz de la Dra. Paloma Blanco López, Consejera Presidenta de este Organismo Electoral, concedió la palabra a la licenciada Roble Ruth Alejandro Torres quien informó

que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Sesiones no fueron agendados asuntos en el citado punto del orden del día.

No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 13:18 trece horas con dieciocho minutos del día 24 (veinticuatro) de febrero del año dos mil veintidós, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos e informes tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

- 1. 096/02/2022.** Por lo que corresponde al punto **3 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueban las actas de fecha 31 de enero del 2022, así como de las actas de las sesiones extraordinarias de fechas 1, 8, 11 y 17 de febrero, todas ellas del año 2022.
- 2. 097/02/2022.** Por lo que corresponde al punto **4 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el dictamen por medio del cual se aprueba el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021.
- 3. 098/02/2022.** Por lo que corresponde al punto **5 del Orden del Día**, por unanimidad de votos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se aprueba el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por medio del cual valida y emite opinión técnica favorable, respecto de la metodología a implementar para la integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal del municipio de Villa de Guadalupe del estado de San Luis Potosí.